



PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08001310501120190000800
DEMANDANTE	ADOLFO RAFAEL HURTADO PACHECO
DEMANDADO	CARTON DE COLOMBIA SA y MARKETING ESTRATÉGICO BPO SERVICES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INFORME SECRETARIAL #1

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por el señor **ADOLFO RAFAEL HURTADO PACHECO** contra la **CARTON DE COLOMBIA SA y MARKETING ESTRATÉGICO BPO SERVICES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Segunda en auto de fecha del 14 de diciembre de 2023 resolvió **REVOCAR** el auto de fecha 14 de agosto de 2023. El presente proceso fue recibido mediante el correo institucional de este despacho judicial el día 18 de enero de 2024, acompañado con sus respectivos adjuntos, digitalizado y cargado en el gestor documental.

Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., 8 de febrero de 2024. -

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

AUTO

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede, se verificó que el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Segunda en auto de fecha del 14 de diciembre de 2023 resolvió:

- 1.- *REVOCAR el auto de fecha 14 de agosto de 2023, a través del cual el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, negó decretar las pruebas solicitadas por la parte demandante, según las consideraciones indicadas en la parte motiva de este proveído. En su lugar,*
2. *ORDENAR oficiar a la entidad CARTON DE COLOMBIA S.A. para que aporte las siguientes pruebas:*
 - *Certificaciones de los salarios devengados por los trabajadores de planta que ejercían las funciones en el cargo de AYUDANTE CORRUGADOR o INCREMENTO DE PRODUCCION desde enero de 2003 hasta enero de 2017, en la empresa CARTON DE COLOMBIA S.A.*
 - Copias de los contratos de prestación de servicios suscritos con las denominadas empresas CARLOS CONDE LIZCANO & CIA LTDA; GENTE ESTRATEGICA S. A; MARKETING ESTRATEGICO BPO SERVICES S.A.S.EN REORGANIZACION 16 (GENTE ESTRATEGICA BPO SERVICES S.A.S.), del año 2003 al 2017.*



3. Sin Costas en esta instancia, por no haberse causado.

Dado lo anterior, se **ORDENARÁ OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

RESUELVE,

1.- OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Segunda en auto de fecha del 14 de diciembre de 2023.

2.- OFICIAR a la entidad **CARTON DE COLOMBIA S.A.** para que aporte las siguientes pruebas:

- Certificaciones de los salarios devengados por los trabajadores de planta que ejercían las funciones en el cargo de AYUDANTE CORRUGADOR o INCREMENTO DE PRODUCCION desde enero de 2003 hasta enero de 2017, en la empresa CARTON DE COLOMBIA S.A.

-Copias de los contratos de prestación de servicios suscritos con las denominadas empresas CARLOS CONDE LIZCANO & CIA LTDA; GENTE ESTRATEGICA S. A; MARKETING ESTRATEGICO BPO SERVICES S.A.S.EN REORGANIZACION 16 (GENTE ESTRATEGICA BPO SERVICES S.A.S.), del año 2003 al 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 08001310501120190000800

Firmado Por:
Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341baa683a978834e79905b48815a58dd81e62794e8026df534987b1c678d7f8**

Documento generado en 08/02/2024 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>